

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACIÓN MODIFICADA	
Orden de 15-10-02 (DOE de 9-11-02)					
IA-02-0076-1	VILLUERCAS VILLA TURISTICA S.L.	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	492.358,91	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	430.121,51
		SUBVENCIÓN:	150.000,00	SUBVENCIÓN:	133.340,00
Orden de 29-03-05 (DOE de 19-04-05)					
IA-04-0197-1	CALES Y PIEDRAS EXTREMEÑAS, S.A.	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	281.969,51	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	265.283,41
		SUBVENCIÓN:	56.390,00	SUBVENCIÓN:	53.060,00

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016478.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Dist. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista S. Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Dist. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	24,000 / 20,000 0,400 / 0,240

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Zalamea de la Serena. Calle Pío XII.

Presupuesto en euros: 16.430,30.

Presupuesto en pesetas: 2.733.772.

Finalidad: Reforma del Centro Transformación Pío XII en Zalamea de la Serena.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016478.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 21 de marzo de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2006, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia n.º 181 de 28 de febrero de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Siendo firme la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso n.º 176/2004, cuya parte dispositiva declara lo siguiente:

“FALLAMOS. Que estimando en lo sustancial el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de Don Juan Francisco León Segovia contra la Resolución de la Consejería de Trabajo